MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: **80022715 – 8**

Capiibary – San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCIÓN J.M N° 24 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ CON RUC 814961-5 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2021 CON ID N° 394028 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

Capiibary, 25 de junio de 2021

VISTO: La Resolución de Adjudicación N°398/2021 "Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas" Licitación por Concurso de Ofertas 01/2021 ID N° 394.028, Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 25 del mes de junio del 2021.----------

Que, el Art. 36. De la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece como atribución de la Junta Municipal:** ----------

Que, el Art. 36. De la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece como atribución de la Junta Municipal:** ----------

a) sancionar ordenanzas, **resoluciones**, reglamentos en materias de competencia municipal.-

c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas: ----------

Que, la Ley 3966/10 en su Artículo 215 dice: Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, así mismo establece el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación la misma Corresponde a la Junta Municipal** aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática, del mismo modo el **Artículo 217.- Contratación.** Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, a la Firma Unipersonal Manuel Antonio Méndez, RUC: 814961-5 por una cantidad mínima de 36824 raciones por un monto de Gs. 441.888.000

(Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho) y una cantidad máxima de 46.030 raciones por un monto de Gs. 552.360.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil).----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal a suscripción del contrato con la firma adjudicada el contrato correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA CAPIIBARY

.....
Prof. Librada León
Secretaria de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA CAPIIBARY

.....
Prof. Edilson Concepción Oviedo
Presidente de la Junta Municipal